

COMUNICADO

17/04/2015

Asuntos Judiciales Sociales.

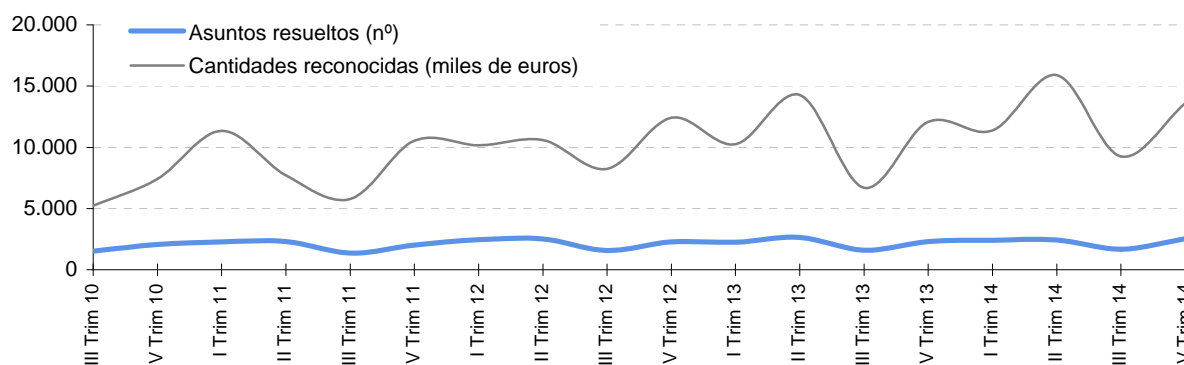
Datos estadísticos. Aragón y provincias.

Periodo de referencia de los datos: Cuarto Trimestre de 2014

Durante el cuarto trimestre de 2014 se han resuelto en los Juzgados de lo Social 2.531 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, y se han reconocido 13.603.400 € a trabajadores.

El 44% de los asuntos resueltos ha sido por reclamaciones derivadas del contrato de trabajo, el 31% por despidos, el 23% en materias de Seguridad Social, y el 1% por conflictos colectivos.

Asuntos judiciales resueltos y cantidades reconocidas a los trabajadores. Aragón.



Asuntos judiciales resueltos según objeto de la demanda y cantidades reconocidas. IV Trimestre 2014

	Total asuntos resueltos	Conflictos individuales			Seguridad Social	Cantidades totales reconocidas (€)
		Conflictos colectivos	Despidos	Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo		
Aragón	2.531	31	795	1.119	586	13.603.400
Provincia de Huesca	206	1	53	86	66	1.278.100
Provincia de Teruel	116	0	11	49	56	500.800
Provincia de Zaragoza	2.209	30	731	984	464	11.824.500
España	97.023	848	30.767	42.654	22.754	503.458.510
Peso porcentual de Aragón respecto del total de España (%)	2,6	3,7	2,6	2,6	2,6	2,7

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. DGE. Estadística de Asuntos Judiciales Sociales.

Clasificación de los asuntos resueltos según objeto de la demanda:

- **Conflictos Colectivos.** Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos. En conflictos colectivos se reconocen derechos, no hay cantidades.
- **Conflictos individuales.** Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente. Estos asuntos se refieren a *despidos* y a *reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*, que pueden ser de cantidad o de otra índole.
- **Seguridad Social.** Comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: afiliación, cotización, prestaciones, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.

Para más información:

IAEST / Mercado de trabajo / Información por temas / Condiciones de Trabajo y Relaciones Laborales / Asuntos Judiciales Sociales